



SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
N° DE RADICADO

Código: GF-FT-29
Versión: 05
Rige a partir de su publicación en el SIG

ESTADO DE CUENTA

[Convenios, Contratos y Órdenes de Aceptación]

1 Datos de la Solicitud

La presente certificación se expide a Solicitud de: **DIANA MILENA MALDONADO TORRES**

Oficina de Infraestructura Educativa

Sistema de Gestión Documental: **2026-IE-016017**

miércoles, 6 de mayo de 2026

2 Información Convenio, Contrato, Orden de Aceptación

Tipo de Vínculo Contractual

ORDEN DE ACEPTACIÓN

Número

149102

Año

2025

ID (NIT-CC)

804.006.408

Ejecutor:

COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S.

Objeto

SUMINISTRAR Y DISTRIBUIR DOTACIÓN ESCOLAR PARA SEDES EDUCATIVAS FOCALIZADAS EN MARCO DEL DECRETO DE CONMOCIÓN INTERIOR POR EL CATATUMBO, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE MOBILIARIO ESCOLAR. EVENTO 193034.

3 Información Presupuestal

Totales

\$ **183.935.608,24**

\$ **-**

\$ **183.935.608,24**

\$ **-**

Unidad Ejecutora

N° R.P.

Vr Inicial

Reducciones

Obligaciones

Saldo Presupuestal

22-01-01

672725

\$ 122.642.759,00

\$ -

\$ 122.642.759,00

\$ -

22-01-01

1137925

\$ 61.292.849,24

\$ -

\$ 61.292.849,24

\$ -

22-01-01

0

\$ -

\$ -

\$ -

\$ -

4 Información de Pagos y Reintegros

Totales

\$ **183.935.608,24**

\$ **10.474.898,00**

\$ **173.460.710,24**

\$ **-**

N° Orden de Pago

Fecha de Pago

Valor [Antes de Deducciones]

Deducciones (Impuestos)

Valor Neto Pagado

REINTEGROS

495346125

2025-12-15

\$ 63.250.446,84

\$ 3.430.407,00

\$ 59.820.039,84

\$ -

546780325

2025-12-29

\$ 59.392.312,16

\$ 3.720.255,00

\$ 55.672.057,16

\$ -

133717226

2026-04-24

\$ 61.292.849,24

\$ 3.324.236,00

\$ 57.968.613,24

\$ -

5 Información de Contabilidad

El (la)

ORDEN DE ACEPTACIÓN

gestionó Recursos Entregados en Administración

NO

Último Periodo Legalizado

N/A

Último informe radicado en SGF

N/A

Fecha Radicado

N/A

Valor cartera del convenio

\$

-

Total Desembolsos MEN

N/A

Valor Total Traslado

\$

-

Valor Total Legalizado

N/A

Saldo Pendiente por Legalizar

N/A

Supervisor / interventor

6

Estado de Cuenta

Valor Total Saldo Presupuestal	\$ -
Valor Total Pagos	\$ 183.935.608,24
Valor Total Reintegros	\$ -
Saldos Pendientes de Legalizar	N/A
Valor cartera del convenio	\$ -

Notas:

Los valores aquí registrados fueron extractados del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación) a la fecha de elaboración del presente reporte.

Cualquier otro valor no informado a la Subdirección de Gestión Financiera deberá ser informado por el supervisor/interventor en el informe final y presentar los soportes respectivos.

7

Observaciones

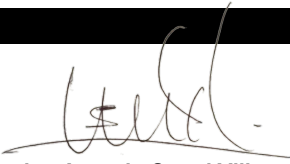
Ejemplo:

8

Firmas

La información registrada en el Estado de Cuenta, es insumo para que supervisores de Convenios, Contratos y Órdenes de Aceptación efectúen la revisión y cruces de información con los respectivos ejecutores, a fin de garantizar una correcta elaboración del Balance Financiero a ser incluido en el acta de liquidación.

Ante cualquier observación o interrogante sobre el contenido del presente documento, favor informar mediante radicación de memorando a la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio, registrando en el asunto el número de referencia del sistema de gestión documental (cordis) y detallando la observación respectiva.


Carlos Antonio Stand Villarreal
Profesional Grupo de Presupuesto


Merlys Patricia Natera Contreras
Profesional Grupo de Tesorería


Viviana Carolina Becerra Montañez
Profesional Grupo de Contabilidad

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 12/05/2026 - 17:6:12
Recibo No. 12693881, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3AT831F92C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S.
Sigla: No Reportó
Nit: 804006408-5
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-069426-16
Fecha de matrícula: 26 de Agosto de 1998
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 19 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 35 # 33 - 32 - 34
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: comercializadora_dinpro@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3134703164
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 35 # 33 - 32 - 34
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: comercializadora_dinpro@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3134703164
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 12/05/2026 - 17:6:12
Recibo No. 12693881, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3AT831F92C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura pública No 3832 del 14 de Agosto de 1998 de Notaria 07 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Agosto de 1998, con el No 37863 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada COMERCIALIZADORA DINPRO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por acta No. 004 del 29 de Diciembre de 2014 de junta extraordinaria de socios, inscrita en esta cámara de comercio el 08 de Enero de 2015 bajo el No. 123666 del libro IX, consta: Transformación de la sociedad al tipo de las sociedades por acciones simplificadas

C E R T I F I C A

Por acta No. 004 del 29 de Diciembre de 2014 de junta extraordinaria de socios, inscrita en esta cámara de comercio el 08 de Enero de 2015 bajo el nro. 123666 del libro IX, consta: Cambio denominación social a: COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto principal, A. - la producción, elaboración, venta, comercialización, distribución, exportación e importación, de carnes frías y en conserva, y productos afines tales como carnes frescas rojas y blancas empacadas al vacío o al granel, con hueso o sin hueso, y todos los demás productos que se asemejen o relacionen con esta actividad económica. B. - compra y venta de papel, cartón, libros, revistas, folletos, formularios, útiles escolares y de escritorio y todos los elementos de papelería. C.- actividades de servicios relacionadas con la impresión topográfica y litográfica, diseño publicitario, edición o impresión de formas continuas, universales y especiales, resmas folletos sobres, facturas formularios, escritos, revistas, periódicos, libros, y cualquier otra actividad relacionada con este servicio. D.- servicio de fotocopias, empaste y laminación de documentos y otros trabajos similares. E.- diseño, construcción, consultoría, auditoria y mantenimiento de redes eléctricas, de comunicación, de cableado estructurado, etc., en cualquier ambiente que se requiera. F.- construcción, mantenimiento y reparación de obras de ingeniería civil. G.- compra, venta, importación, exportación, distribución, mantenimiento, reparación de máquinas, computadores, equipos de oficina, comerciales y suministros, repuestos, insumos y accesorios para los artículos antes mencionados. H.- en desarrollo del objeto social. La sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, administrativo y laboral que tiendan directamente, a la

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 12/05/2026 - 17:6:12
Recibo No. 12693881, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3AT831F92C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realización del objeto social o que se relacione con la existencia y funcionamiento de la misma. I.- prestación del servicio de aseo y mantenimiento en general a entidades públicas y privadas. J.- compra, venta y suministro de artículos para el aseo. K.- compra, venta y suministro de alimentos y utensilios de cafetería y restaurante. L. Compra, venta y suministro de materiales para la construcción y edificación. M. Compra y venta de equipos y materiales para la comunicación. Ll. Suministro de equipos y material médico, odontológico, rayos x, laboratorio clínico, compra y venta de uniformes para dotaciones, calzado, medias, ropa quirúrgica en tela y en desechables, para trabajadores de empresas del orden público y privado. N.- recaudo de servicios públicos y privados. O.- compra venta y suministro de elementos de juguetería y piñatería. P.- importación y exportación de toda clase de productos relacionados directa o indirectamente con el objeto social de la empresa. Q.- la ejecución de todos aquellos actos conexos o complementarios del mismo objeto social. También tendrá como objeto social la sociedad: 1. La compra, venta, comercialización y distribución de todo tipo de muebles para oficina tales como escritorios, mesas, sillas, archivadores, estantes, fabricados en madera, en metal, en plástico o en cualquier otro tipo de material. 2. Compra, venta, comercialización y distribución e instalación al por mayor y al por menor de electrodomésticos y elementos para el hogar tales como refrigeradores, lavadoras, máquinas de secar ropa, aspiradoras, estufas, hornos, televisores, radios, ventiladores, aires acondicionados, vajillas, cubiertos, ollas etc... 3. Compra, venta, comercialización y distribución de artículos fabricados en plástico u otros materiales, tales como metales, maderas, telas, cueros o mediante combinación de cualquiera de ellos, especialmente para empaques, envases, juguetería, tintas, adhesivos, artículos semifabricados o terminados para otra industria, 4. Compra, venta, comercialización y distribución de artículos para el aseo personal y para el aseo a instituciones en general. 5. Compra, venta, comercialización y distribución al por mayor y al por menor de productos textiles y productos confeccionados para uso doméstico tales como lencería, ropa de cama y similares; para uso industrial tales como ropa, frazadas, cortinas, mantas, ropa de trabajo, ropa deportiva, y similares. 6. Compra, venta, comercialización y distribución, importación de medicamentos, instrumental quirúrgico, para procedimientos de baja, mediana y alta complejidad en las diferentes especializaciones de la medicina. 7. Compra, venta, comercialización, importación y exportación de accesorios, partes y equipos utilizados en electrónica, teleinformática, cómputo, odontología, medicina farmacéutica, y laboratorio clínico. 8. Mantenimiento, calibración, reparación, y servicio técnico correctivo y preventivo de equipos eléctricos y electrónicos (computadores, equipos de oficina, aires acondicionados, y equipos médicos) e instalación de cámaras y dispositivos utilizados en montajes de circuitos cerrados de televisión e instalación de redes de datos. 9. Remanufacturación, recarga y comercialización de tóner y tintas originales y genéricas para impresoras láser y de inyección de tinta y fotocopadoras en general. 10. Compra, venta, comercialización y distribución al por mayor y al por menor de todo tipo de alimentos y bebidas. 11. Comercio al por mayor y al por menor de materiales de construcción, vidrio, artículos de ferretería y equipos y materiales de fontanería y calefacción y de uso doméstico en establecimientos especializados. En desarrollo de su objeto y para su

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 12/05/2026 - 17:6:12
Recibo No. 12693881, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3AT831F92C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cumplimiento la sociedad también podrá: contratar directa o indirectamente el personal necesario para el excelente y efectivo cumplimiento del presente objeto social; comprar y vender en desarrollo del objeto social de la empresa, de manera directa, indirecta, a través de alianzas empresariales, por contrato de franquicia, por internet y/o utilizando nuevas tecnologías o por intermedio de convenios de colaboración, incluidos, los bonos de dotación y regalo; participar en toda clase de licitaciones y contrataciones públicas y/o privadas en el país o en el exterior; comprar, vender, tomar y dar en arrendamiento, bienes raíces, materiales, insumos y/o servicios para el uso de sus establecimientos comerciales y/o industriales; construir en ellos, hipotecarlos, usufructuarlos, remodelarlos y administrarlos; comprar, vender, tomar y/o dar en arrendamiento bienes inmuebles, muebles, maquinaria, equipos y automotores para el desarrollo del objeto social de la empresa; comprar y vender elementos en diferentes materiales, para la elaboración, adecuación, implementación, remodelación de los bienes muebles e inmuebles y la decoración de los establecimientos comerciales, centros de servicios y/o de capacitaciones, centros especializados y/o de diagnóstico y reparación, además de depósitos, almacenes, fábricas y bodegas; contratar todo tipo de servicios y trabajadores, efectuar cualquier clase de operaciones de crédito con cualquier sociedad y/o entidad financiera. Exportar, importar, distribuir, crear, explotar, registrar, desarrollar, comercializar, comprar y vender todo tipo de marcas, patentes, enseñas, dibujos y/o diseños gráficos e industriales y/o publicitarios y sus procedimientos de fabricación; explotarlos en cualquier forma, bien sea utilizándolos directamente en sus negocios o dejándolos explotar por otra u otras personas naturales y/o jurídicas con el pago de una contraprestación. Efectuar el agenciamiento, asesoramiento y explotación económica de todo tipo de marketing y/o publicidad mediante el desarrollo de estrategias, soluciones y campañas publicitarias, fotográficas, auditivas, visuales, gráficas, comunicativas, tecnológicas, de redes sociales y similares al funcionamiento publicitario, comercial y de todo lo relacionado con mercadeo. Avalar, afianzar o en cualquier otra forma garantizar obligaciones de sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas en las que tenga interés, obligarse solidariamente o conjuntamente con unas u otras, siempre y cuando se cuente con el previo visto bueno del 100% de la asamblea general de socios; conformar uniones temporales, consorcios y/o participar y/o representar comercialmente empresas nacionales o extranjeras; intervenir en la constitución de sociedades y asociaciones cuyo objeto sea similar o igual a los ya expresados; adquirir acciones y aportar capital en otras sociedades y asociaciones que pueden ser objeto de interés de la sociedad y enajenarlas cuando sea aconsejable o necesario; fusionarse con otras de objeto similar y en general ejecutar actos y contratos mercantiles, comerciales, civiles, laborales y administrativos, nominados e innominados de carácter lícito y que no estén prohibidos por la ley y los estatutos. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. ()

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 12/05/2026 - 17:6:12
Recibo No. 12693881, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3AT831F92C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	\$1.500.000.000,00
No. de acciones	:	15.000
Valor Nominal	:	\$100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	\$150.000.000,00
No. de acciones	:	1.500
Valor Nominal	:	\$100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	\$150.000.000,00
No. de acciones	:	1.500
Valor Nominal	:	\$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no que se denominará el Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente. El gerente podrá ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro de los negocios sociales. En especial el gerente tendrá las siguientes facultades. A. - hacer uso de la razón social. B. - presentar un informe de su gestión a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio. C. - convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. D. - designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles la remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estatutos los designe la asamblea general de accionistas. E. - constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. El gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas.

Parágrafo primero: El gerente no tendrá limitación, ni requerirá autorización de la asamblea general de accionistas para la celebración de todo acto o contrato. Parágrafo segundo: Le está prohibido al gerente y a los demás

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 12/05/2026 - 17:6:12
Recibo No. 12693881, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3AT831F92C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura pública No 3832 del 14 de Agosto de 1998 de Notaria 07 inscrita en esta cámara de comercio el 26 de Agosto de 1998 con el No 37863 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	SANDRA ERICA ORDONEZ BERMUDEZ	C.C. 63337045

REVISORES FISCALES

Por Acta No 14 del 12 de Febrero de 2025 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Febrero de 2025 con el No 232063 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PABON GOMEZ CLAUDIA PATRICIA	C.C 63353949

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
A. No 004/2 de 29/12/2014 Junta Extr de Bucaramanga	123666 08/01/2015 Libro IX
DP No de 01/09/2015 de Bucaramanga	131548 03/09/2015 Libro IX
A. No 002/2 de 17/07/2023 Asamblea E de Bucaramanga	213705 18/07/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 12/05/2026 - 17:6:12
Recibo No. 12693881, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3AT831F92C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4631.
Actividad secundaria Código CIIU: 5629.
Otras actividades Código CIIU: 4649.
Otras actividades Código CIIU: 4645.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	COMERCIALIZADORA DINPRO
Matricula No:	68478
Fecha de matrícula:	26 de Agosto de 1998
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 35 # 33 - 32 - 34
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Pequeña Empresa

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 12/05/2026 - 17:6:12
Recibo No. 12693881, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3AT831F92C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$4.501.461.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4631

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 12/05/2026 - 17:6:12
Recibo No. 12693881, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3AT831F92C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.337.045**

ORDOÑEZ BERMUDEZ
APELLIDOS

SANDRA ERICA
NOMBRES

[Firma]
FIRMA

[Fotografía]

[Huella dactilar]

FECHA DE NACIMIENTO **15-MAR-1967**

SAN ANDRES
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-DIC-1985 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Firma]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

[Código de barras]

A-2700100-00119421-F-0063337045-20081101 0005148601A 1 24019392



CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE OBLIGACIONES AL
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Asunto: Certificación de paz y salvo por concepto del pago de obligaciones
al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales.

SANDRA ERICA ORDOÑEZ BERMUDEZ identificada con cédula 63.337.045 de Bucaramanga y **CLAUDIA PATRICIA PABON GOMEZ**, identificada con cédula **63. 353.949** de Bucaramanga y con Tarjeta Profesional No. **57771-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en las condiciones de gerente y Revisor Fiscal respectivamente de COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S. identificada con Nit 804.006.408-5, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, Certifico el pago de aportes de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales y Caja de compensación familiar, de acuerdo al Decreto 2201 del 30 de diciembre de 2016 la empresa es sujeto pasivo de La Auto retención a Titulo del Impuesto de la Renta y Complementario, pagados por COMERCIALIZADORA DINPRO SAS.

De igual forma, certifico me encuentro a **PAZ Y SALVO** con las demas obligaciones laborales - nomina a corte de 31/05/2026 , de todo el personal que se encuentra contratado para laborar dentro de la misma.

Dada en Bucaramanga a los (11) once días del mes junio del 2026.

Atentamente,

SANDRA ERICA ORDOÑEZ B.
C.C. 63.337.045 de Bucaramanga
Representante Legal

**CLAUDIA PATRICIA PABON
GOMEZ**
57771-T
Revisor Fiscal

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 804006408	5	COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 35 33 32 34	BUCARAMANGA-SANTANDER	6328234	Si	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	382360531	9506234562	E	2026/06/03	2026/06/11	BANCO DAVIVIENDA	8	\$4,291,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (5 Afiliados)						\$17,003,621	\$2,820,800			\$17,003,621	\$680,500			\$17,003,621	\$680,500			\$17,003,621	\$84,400		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (1 Afiliados)						\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0	
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)						\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0	
1	CC	1098612938	CASTELLANOS LADY	230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS010	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF39	30	\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	\$9,200	30	\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (4 Afiliados)						\$15,252,716	\$2,540,600			\$15,252,716	\$610,400			\$15,252,716	\$610,400			\$15,252,716	\$75,200		\$0	\$0	
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (4 Afiliados)						\$15,252,716	\$2,540,600			\$15,252,716	\$610,400			\$15,252,716	\$610,400			\$15,252,716	\$75,200		\$0	\$0	
2	CC	1098668108	GUARIN INGREETH	230201	15	\$875,453	\$140,100	EPS005	15	\$875,453	\$35,100	CCF39	15	\$875,453	\$35,100	14-11	15	\$875,453	\$4,600	15	\$0	\$0	
3	CC	1098668108	GUARIN INGREETH	230201	15	\$875,453	\$140,100	EPS005	15	\$875,453	\$35,100	CCF39	15	\$875,453	\$35,100	14-11	15	\$875,453	\$0	15	\$0	\$0	
4	CC	1097489484	GUARIN JUAN	25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS010	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF39	30	\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	\$9,200	30	\$0	\$0	
5	CC	1098671625	NAVAS ERIKA	25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS037	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF39	30	\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	\$9,200	30	\$0	\$0	
6	CC	63337045	ORDÓÑEZ SANDRA	25-14	30	\$10,000,000	\$1,700,000	EPS037	30	\$10,000,000	\$400,000	CCF39	30	\$10,000,000	\$400,000	14-11	30	\$10,000,000	\$52,200	30	\$0	\$0	
Total Afiliados(5)						\$17,003,621	\$2,820,800			\$17,003,621	\$680,500			\$17,003,621	\$680,500			\$17,003,621	\$84,400		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804006408	5	COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 35 33 32 34	BUCAMANGA-SANTANDER	6328234	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-05	2026-06	382360531	9506234562	E	2026/06/03	2026/06/11	BANCO DAVIVIENDA	8	\$4,291,600

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				5	\$2,820,800	\$16,700	\$0	\$2,837,500	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	\$2,260,400	\$13,300	\$0	\$2,273,700	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$280,200	\$1,700	\$0	\$281,900	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$280,200	\$1,700	\$0	\$281,900	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	\$84,400	\$500	\$0	\$84,900	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	\$84,400	\$500	\$0	\$84,900	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	\$680,500	\$4,000	\$0	\$684,500	
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	5	\$680,500	\$4,000	\$0	\$684,500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				5	\$680,500	\$4,200	\$0	\$684,700	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	\$140,200	\$900	\$0	\$141,100	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	\$470,100	\$2,800	\$0	\$472,900	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$70,200	\$500	\$0	\$70,700	
TOTAL				5	\$4,266,200	\$25,400	\$0	\$4,291,600	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 63.353.949
PABON GOMEZ

APELLIDOS
CLAUDIA PATRICIA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-MAY-1970
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-AGO-1988 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL BANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2700100-00069503-F-0063353949-20080912 0003277701A 1 6870002487
DIRECCION NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO



57771-T

**CLAUDIA PATRICIA
PABON GOMEZ**

C.C. 63353949

RESOLUCION INSCRIPCION 8 FECHA 04/02/1998
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Presidente

00065981



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

01/2000-24236

FIRMA DEL TITULAR

029246

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



063353949

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

61BCE8F027934555

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA PATRICIA PABON GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63353949 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 57771-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

DECRETO NÚMERO 0977 DE

10 SEP 2025

Por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un encargo

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 2.2.11.1.3 y 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la doctora Gloria Mercedes Carrasco Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.851.912, presentó renuncia al empleo denominado Viceministro, Código 0020, Grado 00, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media.

Que, en virtud de lo anterior, se requiere aceptar la renuncia mencionada y hacer un encargo del empleo denominado Viceministro, Código 0020, Grado 00, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, durante la vacancia definitiva del mismo.

DECRETA

Artículo 1°. Aceptación de renuncia. Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por la doctora Gloria Mercedes Carrasco Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.851.912 al empleo de Viceministro, Código 0020, Grado 00, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 2°. Encargo. Encargar del empleo de Viceministro, Código 0020, Grado 00 de la planta del Ministerio de Educación, a partir de la fecha, a la doctora Lucy Maritza Molina Acosta identificada con la cédula de ciudadanía No. 69.007.376, quien en la actualidad desempeña el empleo denominado Secretario General, Código 0035, Grado 22, ubicado en la Secretaría General de la misma entidad, separándose de las funciones propias de su cargo.

Artículo 3° Comunicación. Comunicar el presente decreto a través de la Subdirección de Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional, a las doctoras Gloria Mercedes Carrasco Ramírez y Lucy Maritza Molina Acosta.

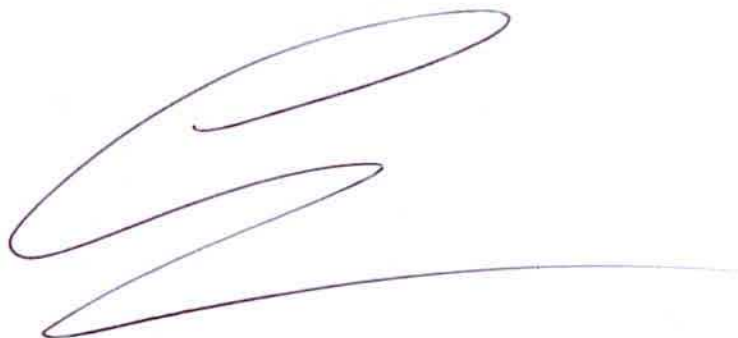
Continuación del Decreto "Por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un encargo"

Artículo 4° Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha expedición.

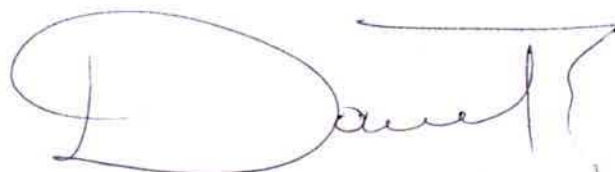
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los

10 SEP 2025



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de septiembre de 2025, se presentó en el despacho del Ministro de Educación Nacional, la señora,

LUCY MARITZA MOLINA ACOSTA

Identificada con la cédula de ciudadanía No. **69.007.376**, con el fin de tomar posesión del empleo de **VICEMINISTRO**, Código **0020**, Grado **00**, ubicado en el **DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR BASICA Y MEDIA**, el cual fue encargada según lo ordenado en el Decreto No. **0977** del 10 de septiembre de 2025.

Prestó juramento de rigor ordenado en el artículo 122 de la Carta Fundamental y manifestó, no estar incurso (a) en ninguna causal general de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado cargo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política, las Leyes 4 de 1992 y 1952 de 2019, artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 de 2015 y, demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

Que la Subdirectora de Talento Humano, del Ministerio de Educación Nacional, verificó y certificó que la señora **LUCY MARITZA MOLINA ACOSTA**, cumple con las condiciones exigidas por la Ley 909 de 2004, y el Decreto 1083, Único Reglamentario del Sector de Función Pública y con los requisitos y las competencias que el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales requiere.



LUCY MARITZA MOLINA ACOSTA
POSESIONADA



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLIN
MINISTRO DE EDUCACIÓN
NACIONAL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

015536 21 JUL 2025

Por la cual se realiza una delegación de funciones y se dictan otras disposiciones

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Que el artículo 211 de la Constitución Política autorizó a las autoridades administrativas para delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente les señala la ley.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, autorizó expresamente en los ministros delegar *"(...) la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos en los empleados públicos de los niveles directivos y asesor vinculados al organismo correspondiente (...)"*

Que según lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 2269 de 2023, la dirección del Ministerio de Educación Nacional estará a cargo del (la) ministro(a).

Que los numerales 1 y 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, otorgan a los jefes o representantes legales de las entidades estatales la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad, respectivamente.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 faculta a los jefes y los representantes legales de las entidades estatales para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 dispuso que, en ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

Que la ordenación del gasto y la competencia para contratar podrá ser delegada en los términos dispuestos por el artículo 110 del Decreto 111 de 1996.

Que, en aras de mejorar la eficiencia administrativa al interior del Ministerio de Educación Nacional, se hace necesario que algunas actividades administrativas sean delegadas en algunos funcionarios del nivel asesor y directivo.

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución Por la cual se realiza una delegación de funciones y se dictan otras disposiciones

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y COMPETENCIA CONTRACTUAL. Delegar al Viceministro (a) de Educación Superior, al Viceministro (a) de Educación Preescolar, Básica y Media, al Secretario (a) General y al jefe (a) de la Oficina de Infraestructura Educativa la ordenación del gasto del presupuesto de funcionamiento, inversión y del Sistema General de Regalías, así mismo de la competencia sin límite de cuantía para adelantar y decidir sobre todos los trámites relacionados con la actividad contractual de acuerdo con la siguiente distribución:

RUBRO	CONCEPTO	ORDENADOR DEL GASTO
A-01	Gastos de Personal	Secretaria General
A-02	Adquisición de Bienes y Servicios	Secretaria General
A-03-02-02	A Organizaciones Internacionales	Secretaria General
A-03-03-01	A Órganos del PGN	Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media
A-03-03-02-039	A Instituciones de Educación Superior -Establecimientos Públicos del Orden Territorial, Artículo 183 de la Ley 1955 de 2019	Viceministro de Educación Superior
A-03-03-04	A Otras Entidades del Gobierno General	Viceministro de Educación Superior
A-03-03-05-001	Participación para Educación - Distribución previo concepto DNP	Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media
A-03-04-02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	Secretaria General
A-03-04-03-006	Concurrencia Nación Pasivo Pensional Leyes 1151/2007 y 1371/2009 (De Pensiones)	Viceministro de Educación Superior
A-03-06-01-002	Programas de Rehabilitación para Adultos Ciegos - Convenio Con El Centro de Rehabilitación para Adultos Ciegos -Crac-	Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media
A-03-06-01-017	Cuerpos Consultivos	Viceministro de Educación Superior
A-03-10	Sentencias y Conciliaciones	Secretaria General
A-03-11-05-001	Fundación Colegio Mayor de San Bartolomé (Ley 72/83)	Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media
A-08	Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	Secretaria General
C-2201	Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial Preescolar Básica y Media	Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, excepto para los rubros desagregados en las subunidades ejecutoras 22-01-01-004 MEN ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS LEY 21 DE 1982 y 22-01-01-CAF PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DE AMBIENTES Y ESPACIOS EDUCATIVOS, en los cuales la dependencia de afectación del gasto es la 4600-OFIC. INFRAESTRUCTURA, cuyo ordenador del gasto es el jefe (a) de la Oficina de Infraestructura Educativa
C-2202	Calidad y Fomento de la Educación Superior	Viceministro de Educación Superior

Continuación de la Resolución Por la cual se realiza una delegación de funciones y se dictan otras disposiciones

RUBRO	CONCEPTO	ORDENADOR DEL GASTO
C-2299	Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Educación	Secretaria General
Recursos funcionamiento asignados para el Sistema General de Regalías	Distribución y asignación de Recursos a Entidades del Orden Nacional.	Secretaria General
Recursos Inversión para incorporar en el Sistema General de Regalías	Distribución y asignación de Recursos a Entidades del Orden Nacional	Viceministro de Educación Superior o viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, de acuerdo con el proyecto que corresponda a cada viceministerio. Para el caso de proyectos de inversión de Infraestructura Educativa la Ordenación del Gasto será cargo de la jefe (a) de la Oficina de Infraestructura Educativa.

La delegación del gasto comprende, sin limitarse a ello, la aprobación de estudios y documentos previos, la apertura de procesos de selección, adjudicación, declaratoria desierta, suscripción de convenios y contratos, modificaciones, suspensiones, adiciones, prórrogas, terminaciones anticipadas, cesiones, liquidación por mutuo acuerdo o unilateral, modificación, interpretación, o terminación unilateral, resolución de recurso de actos precontractuales y contractuales, así como la autorización de reestablecer el equilibrio económico del contrato y todos aquellos actos precontractuales, contractuales y postcontractuales necesarios para garantizar el óptimo ejercicio contractual de la entidad.

Las actuaciones de trámite dentro de los procesos contractuales, como son: la audiencia de aclaración de pliegos de condiciones y asignación de riesgos y la diligencia de sorteo de proponentes habilitados, serán adelantadas y dirigidas por la Subdirección de Contratación.

PARÁGRAFO PRIMERO Para las comisiones y gastos de desplazamiento y de viaje, la delegación recaerá en cada ordenador del gasto, acorde con la naturaleza y rubro señalado en el artículo primero de la presente resolución, mientras que el trámite estará a cargo de la Secretaría General. Este parágrafo se aplicará a partir del 30 de noviembre de 2025.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de los asuntos competencia del despacho del ministro (a), sus oficinas, oficinas asesoras y grupos adscritos, la competencia contractual estará en cargo del Secretario (a) General salvo la competencia entregada por este acto al jefe (a) de la Oficina de Infraestructura Educativa quien continuará con dicha competencia.

PARÁGRAFO TERCERO. En caso de requerirse la celebración de un contrato cuya financiación deba hacerse con más de una partida presupuestal y ello involucre a distintos competentes contractuales, la competencia corresponderá a quien concurra con el mayor valor de recursos presupuestales aportados. Cuando el presupuesto sea de partidas presupuestales iguales y ello involucre a varios competentes contractuales, fungirá como competente quien tenga funcionalmente a su cargo la dependencia solicitante.

PARÁGRAFO CUARTO. La competencia para suscribir todas las modificaciones contractuales y la correspondiente liquidación será del competente contractual independientemente quien haya suscrito el contrato.

PARÁGRAFO QUINTO. Para el caso de los contratos a título gratuito, fungirá como competente quien tenga funcionalmente a su cargo la dependencia solicitante.

PARÁGRAFO SEXTO. Cuando se trate de contratos cuyo objeto no esté directamente relacionado con las funciones de los Viceministerios, la Secretaría General o la Oficina de Infraestructura Educativa, la competencia para adelantarlos y firmarlos corresponderá a la Secretaría General.

ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES DE COMPETENCIA CONTRACTUAL. Los ordenadores del gasto delegados y competentes contractuales tendrán especialmente las siguientes funciones:



Continuación de la Resolución Por la cual se realiza una delegación de funciones y se dictan otras disposiciones

1. Dirigir y adelantar todas las etapas inherentes a la selección del contratista mediante las modalidades de contratación pública señaladas en la Ley.
2. Apoyar la elaboración y seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones en las actividades o proyectos estratégicos asignados.
3. Aprobar las necesidades de contratación de las dependencias a su cargo.
4. Dirigir la elaboración de los estudios previos.
5. Suscribir los actos administrativos necesarios para definir los procesos de selección del contratista.
6. Presidir las audiencias de definición del proceso de selección, cuando aplique.
7. Suscribir el contrato, adición, prórroga, aclaración, modificación, suspensión, cesión, terminación.
8. Ordenar los pagos previa solicitud realizada por el supervisor o interventor del contrato.
9. Liquidar los contratos.
10. Expedir la autorización para celebrar contratos con objeto igual, de conformidad con dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.
11. Los demás actos inherentes a la actividad contractual.
12. Presentar informe semestral de las actividades realizadas con base en la presente delegación al Ministro de Educación.

ARTÍCULO TERCERO. DELEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP). Delegar en los viceministros, Secretario General, los jefes de oficina, jefes de oficina asesora, directores y subdirectores la solicitud de expedición de certificados de disponibilidad presupuestal de acuerdo con las funciones, competencias y dependencia de afectación de gasto asignada en la resolución de desagregación del presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. DELEGACIÓN PARA LA SOLICITUD DE CONTRATACIONES Y ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA. Delegar en los viceministros, Secretario General, los jefes de oficina, jefes de oficina asesora, directores y subdirectores la competencia para solicitar contrataciones a través de la suscripción de los estudios previos, de acuerdo con sus funciones, así como la acreditación de los criterios de experiencia e idoneidad requeridos por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO SANCIONATORIO CONTRACTUAL. Delegar en los viceministros, en el Secretario (a) General y en el jefe (a) de la Oficina de Infraestructura Educativa, las actividades propias del procedimiento sancionatorio y/o declaración de siniestro contractual de acuerdo con la naturaleza y rubro señalado en el artículo primero, como competentes contractuales.

PARÁGRAFO. El Subdirector de Contratación suscribirá los documentos de trámite. Entendidos estos como actas, citaciones, notificaciones, entre otros documentos secretariales que sean necesarios para atender y dar cumplimiento al proceso sancionatorio contractual.

ARTÍCULO SEXTO. DELEGACIÓN DEL CIERRE Y TERMINACIÓN POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE CONTRATOS. Delegar en el Subdirector de Contratación la función de realizar las tareas administrativas y operativas, así como la de suscribir a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) el cierre y terminación de los contratos por vencimiento del plazo de ejecución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DELEGACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL. Delegar en el Subdirector de Talento Humano la expedición de la certificación descrita en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, correspondiente a la inexistencia o insuficiencia de personal.

ARTÍCULO OCTAVO. COMPETENCIAS RESERVADAS. El (la) Ministro(a) de Educación Nacional se reserva:

1. La declaración de la urgencia manifiesta
2. La celebración de contratos derivados de declaratoria de urgencia manifiesta.



Continuación de la Resolución Por la cual se realiza una delegación de funciones y se dictan otras disposiciones

3. Los actos de disposición o gravamen de bienes inmuebles.

ARTÍCULO NOVENO. REASUNCIÓN DE LAS FUNCIONES DELEGADAS. De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, el (la) Ministro (a) de Educación Nacional, podrá en cualquier momento reasumir las funciones delegadas en el presente acto administrativo.

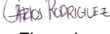
ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones 000002 del 2 de enero de 2024 y 015248 del 17 de julio de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL


JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Revisó: Lucy Maritza Molina Acosta -Secretaria General 
Eric Daniel Salazar Alvarado – Asesor Despacho Ministro 
Patricia Ovalle Giraldo – Subdirectora de Gestión Financiera 
Fabio Alberto Gomez Santos – Subdirector de Contratación 
Proyectó: Fernando Reyes Bernal– Asesor Secretaría General 
Carlos Andrés Rodríguez Reyes -Contratista Secretaría General 
Orlando Rojas Ballesteros – Contratista – Subdirección de Gestión Financiera. 